



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

26 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 23051/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música solicita, mediante Resolución Interna N° 047/2022, la designación de la Profesora MARÍA ALFONSINA MILIOTO en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Residencia" en el Profesorado de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Julieta Toro Teseira, quien se desempeñaba en las horas, renunció a las mismas.

Que la Profesora era la única inscripta para cubrir interinatos y/o suplencias en las horas.

Que haciendo uso del artículo 39 del Reglamento para cubrir interinatos y/o suplencias, la Dirección de la Institución ofrece las horas a la Profesora MILIOTO, quien cuenta con la Titulación específica y el perfil adecuado para el dictado de las horas.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 15).

Que la Profesora MILIOTO cuenta con disponibilidad horaria y acepta ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Profesora **MARÍA ALFONSINA MILIOTO**, D.N.I. N°: 38.184.969, en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Residencia" en el Profesorado de Música del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

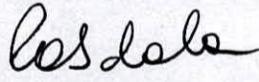
ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

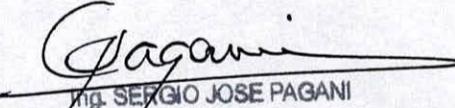
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 0936 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Mg. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES